

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2022-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de junio de 2022.



VISTO:



El Informe N°039-2022-EPS-M/GG/GC, de fecha 13 de junio de 2022, mediante el cual el Gerente de la Gerencia Comercial recomienda la aplicación de Reajuste Tarifario por variación porcentual del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), y;

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015.



Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.



Que, el artículo 73° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, prescribe en su numeral 73.1 que los prestadores de servicios de saneamiento del ámbito urbano reajustan las tarifas automáticamente cada vez que se acumule una variación, de por lo menos tres por ciento (3%), en los Índices de Precios al Por Mayor (IPM), a nivel nacional, que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática, siendo que estos son también aplicables a los costos de los servicios colaterales.



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, emitida en el Expediente N° 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026.



Que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 12 de diciembre de 2021, establece el procedimiento para realizar el ajuste automático de tarifas y precios; asimismo, el artículo 80° del Reglamento General de Tarifas aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD, establece la aplicación y difusión del reajuste automático.

Que, con Informe N° 039-2022-EPS-M/GG/GC, de fecha 13 de junio de 2022, la Gerencia Comercial solicita se disponga la implementación del nuevo reajuste tarifario de los servicios de agua potable, alcantarillado y cargo fijo, que se procederá a aplicar en el ciclo de facturación siguiente luego de haberse publicado las tarifas reajustadas por IPM, y en lo que respecta a los servicios colaterales, será a partir del día siguiente de su publicación,

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2022-EPS-M/GG

procediéndose de esta manera a dar cumplimiento con lo establecido por el ente regulador; asimismo se deberá realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial El Peruano, o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la empresa prestadora.

Que, en el mes de enero de 2022, los índices de precios al consumidor han sido calculados con una nueva estructura de consumo en base a los resultados de la Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares, los cuales se presentan con una nueva base de comparación, respecto a lo cual, el Índice de Precios al Consumidor a nivel Nacional aumentó en 0,18%, en tanto que el comportamiento observado en el periodo febrero 2021 – enero 2022, mostró una variación acumulada de 6,33% para el indicador Nacional.

Que, en cumplimiento al Reglamento General de Regulación Tarifarias – SUNASS, todas las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), deben actualizar sus tarifas cada vez que el índice de Precios al Por Mayor (IPM) acumule una variación superior al 3%, y de acuerdo a la información del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática INEI, en el caso de la EPS Moyobamba S.A., corresponde se aplique en esa misma proporción en las tarifas y colaterales de agua y alcantarillado vigentes a la fecha.

Que, de la revisión de los actuados y conforme a lo establecido en el marco legal, corresponde emitir el respectivo acto resolutorio aprobando el reajuste tarifario por efecto de la variación acumulada del 3.010% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales, por concepto de variación del Índices de Precios al Por Mayor (IPM) acumulado en el periodo de abril 2022 a mayo 2022, y a la vez proceder a su publicación correspondiente.

Que, en este sentido corresponde aprobar vía acto resolutorio la variación correspondiente, de conformidad con la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento que establece que las empresas prestadoras deben reajustar automáticamente las tarifas cada vez que se acumule una variación de por lo menos 3% del IPM; esto, con el fin de que las EPS puedan atenuar el impacto de la elevación de los costos de los insumos que utilizan para la prestación de sus servicios por efecto del aumento de la inflación y, así, evitar afectar la sostenibilidad de la empresa y la calidad de los servicios prestados a la población.

Que, por Resolución Directoral N° 000087-2021-OTASS-DE, de fecha 16 de setiembre del 2021, se designa a la señora abogada Nataly Catalina Flores Serván, identificada con DNI 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto del Gerente Comercial, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DEL REAJUSTE TARIFARIO POR EFECTO DE LA VARIACIÓN ACUMULADA DEL 3.010% PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CARGO FIJO Y SERVICIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 059-2022-EPS-M/GG

COLATERALES EN LA EPS MOYOBAMBA S.A., POR CONCEPTO DE VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (IPM), acumulado en el periodo comprendido entre el mes de abril 2022 al mes de mayo 2022, conforme al Anexo N° 1 y Anexo N° 2, que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del reajuste tarifario del 3.010% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo y servicios colaterales, por concepto de variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM).



ARTICULO TERCERO: APLICAR, el reajuste tarifario del 3.010% para los servicios de agua potable, alcantarillado, cargo fijo que se procederá a aplicar en el ciclo de facturación siguiente, luego de haberse publicado las tarifas reajustadas por IPM, y en lo que respecta a los servicios colaterales será a partir del día siguiente de su publicación.



ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en cumplimiento del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

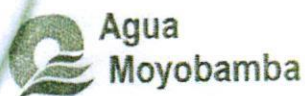


EPS - MOYOBAMBA S.A.
 GERENCIA GENERAL
 Abog. Nataly Catalina Flores-Serván
 GERENTE GENERAL

Moyobamba: 26.06.22
 Pase a: OTIC
 Para: Publicación
 Gerencia de Administración y Finanzas



ANEXO N° 1



**ESTRUCTURA TARIFARIA
PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EPS MOYOBAMBA S.A.
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 044-2021-SUNASS-CD (*)**

Cargo Fijo		S / Mes : 2.205		
Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S / M3	S / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	18	1.686	0.460
DOMÉSTICO	0 a 8	18	1.686	0.460
	8 a 20		1.841	0.502
	20 a más		3.762	1.025
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	27	2.296	0.625
	30 a más		4.031	1.098
INDUSTRIAL	0 a más	75	4.031	1.098
ESTATAL	0 a más	75	2.296	0.625

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Moyobamba
Doméstico	0 a 8	0.934

Notas : Tarifas reajustadas por IPM acumulado (abril 2021-mayo2022) de 3.010%: RCD N°028-2021-SUNASS-CD y sus modificatorias

(*) La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir del primer ciclo de facturación inmediatamente posterior a la publicación de la presente resolución

